

RAD. 110013103004201900690

FL.212

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

27 ABR. 2023

Estese el memorialista a lo ordenado en auto datado el 14 de febrero de esta anualidad.

Itérasela que la Fiscalía General de la Nación dispuso la suspensión del poder dispositivo, y el embargo y secuestro de los derechos de dominio y propiedad que tiene la accionada en este asunto sobre los inmuebles objeto de esta demanda divisoria, tal como aparece inscrito en sus folios de matrícula inmobiliaria, por lo que no puede adelantarse ninguna acto que implique transferencia de dominio de los derechos que tiene la aquí demandada sobre tales bienes como lo son entre otros la compraventa o la almoneda o remate de los referidos bienes como que de lo contrario estaría desconociéndose la decisión de dicha autoridad en cuanto a la prohibición de disponer de los derechos de la demandada.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 43 Hoy, La Sra. 28 ABR. 2023 Ompor <i>Ruth Margarita Miranda Palencia</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-